

Resolución No. 06 de 2014
(7 de enero)

“Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno sobre Comisiones de Servicio, la escala de Viáticos y otras disposiciones”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales, en especial las conferidas por la Ordenanza No. 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013, el Acuerdo 03 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que los servidores públicos, de acuerdo a lo previsto por el Decreto 1042 de 1978 tienen derecho a devengar viáticos que se ocasionen en ejercicios de sus funciones de servicios dentro del territorio nacional o en el exterior y al pago de los gastos de transportes.

Que el Gobierno Nacional, a través del artículo 9 del Decreto No. 1048 del 2011, establece que el valor y otorgamiento de los viáticos y gastos de transporte para los servidores públicos de las entidades territoriales corresponderán a lo establecido por el Gobierno Nacional para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.

Que mediante Decreto No. 832 de 2012 el Gobierno Nacional actualizó el valor y señaló las ocasiones para el otorgamiento de los viáticos para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva.

Que consecuentemente con lo anterior, el Gobierno departamental de Bolívar expidió el Decreto 31 del 1 de febrero de 2013 mediante el cual *“dicta el reglamento interno sobre comisiones de servicios, entre otras disposiciones”*.

Que en este orden de ideas el art 3 del Acuerdo No. 003 del 5 de noviembre de 2013 expedido por el Consejo Directivo del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, dispuso *“(...) los viáticos del Director y empleados del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar se liquidaran con base en los parámetros definidos por el Gobierno Departamental para el efecto”*.

Que así las cosas, se hace necesario adoptar mediante el presente acto administrativo el reglamento sobre comisiones de servicios, escala de viáticos y demás disposiciones atinentes definidos por la administración departamental de Bolívar.

Que es competencia del Director(a) General autorizar las comisiones de servicio para los servidores públicos, el gasto que demanden dichas comisiones y la expedición de los actos administrativos que los reconozcan, con cargo al rubro presupuestal de Viáticos, así como el gasto que se desprenda de las autorizaciones de desplazamiento para los contratistas, con cargo al rubro respectivo.

Que en el presupuesto de la vigencia fiscal 2014, existen las partidas denominadas Viáticos y Gastos de Viaje.

En merito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

TITULO I

COMISIONES DE SERVICIOS, RECONOCIMIENTO Y PAGO DE VIATICOS, GASTOS DE TRANSPORTE Y ADOPCION DE ESCALA, CATEGORIAS Y ZONAS

CAPITULO I

COMISIONES DE SERVICIOS

ARTICULO PRIMERO: Que el Director(a) General autorizará las comisiones de servicio a los funcionarios del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar dentro del Territorio Colombiano y al exterior, el gasto que demanden

